



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000099

ACUERDO DE CONCEJO N° 129 -2004-MD/JLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2004, setiembre 02

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de agosto del 2004, el Convenio Interinstitucional para la Ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Paucarpata; y

CONSIDERANDO :

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, entre el distrito de Bustamante y Rivero y Paucarpata existe la Calle Internacional y la Av. Porongoche, vías que constituyen parte de la delimitación de sus respectivas jurisdicciones. Y dichas vías han sufrido deterioros, lo cual, las han convertido en un peligro para la seguridad vial y peatonal, dado el alto índice de tráfico que por ahí discurre, en consecuencia es necesario la repavimentación de ambas vías, a su vez se tiene proyectado arborizar la Av. Porongoche, proporcionando un mejor flujo vehicular y con mayor seguridad peatonal.

Que, en cumplimiento de sus funciones ambas Municipalidades suscribirán un Convenio para la ejecución de la Obra Pública "Repavimentación de Calles Internacional y Porongoche".

Que, el convenio a suscribirse con la Municipalidad Distrital de Paucarpata se encuentra dentro de los alcances de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9º, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados por el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio Interinstitucional para la Ejecución de Obra Pública "Repavimentación de Calles Internacional y Porongoche" entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a las Gerencias de Desarrollo Urbano y Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASISTENTES:
Gerencia
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría
Gerencia Legal
Gerencia de
Gerencia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Fejada
ALCALDE